



**EXPEDIENTE DE CRÉDITO**  
**EXTRAORDINARIO**

**Nº 7/2018**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70	
			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN:		
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70

**PRESUPUESTO 2018**

PATRIMONIO

**PROPUESTA DE ESTA SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO**

En los términos de la Base 11 de ejecución del Presupuesto en vigor, se formula la presente propuesta de concesión de un crédito extraordinario que financie la adquisición por el ayuntamiento de viviendas con un destino social; bienes patrimoniales los así adquiridos para su arrendamiento a colectivos sociales necesitados de una residencia.

Tal como prevé el número 1 de esa Base 11, el crédito solicitado se corresponde con ese gasto específico y determinado –“compra de viviendas”- para el que a día de hoy no existe financiación y cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio presupuestario.

En concreto, ese crédito extraordinario **se financiaría por baja** de la partida actualmente existente en el área de Obras municipales, la **254 15201 62230 “EDIFICIOS VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO”**, por un importe de **2.625.332,70 € (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS)**. La nueva partida habilitada y financiada de la manera referida sería **434 15201 68219 “ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO”**.

Con el crédito así aprobado, este departamento de Patrimonio podrá aprobar el expediente de contratación para la adquisición de aquellos inmuebles y su formalización antes del vencimiento del presente ejercicio presupuestario.

Alcobendas, 9 de julio de 2018

Vº Bº  
VILLALON BLESA  
MARIA CONCEPCION  
- 51361905F  
Concejal de Planificación, Calidad,  
Organización, Contratación y Patrimonio

Firmado digitalmente por  
VILLALON BLESA MARIA  
CONCEPCION - 51361905F  
Fecha: 2018.07.11 14:12:32  
+02'00'

PABLO  
VAQUERO  
PINTO -  
50869728F

Firmado digitalmente  
por PABLO VAQUERO  
PINTO - 50869728F  
Fecha: 2018.07.11  
12:23:59 +02'00'

Subdirector Gral. de Compras,  
Contratación y Patrimonio

---

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2018**

**DILIGENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 14 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por **Crédito Extraordinario núm. 7/2018** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70	
-----	-------	-------	---	--------------	--

2º.- Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN:		
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70

3º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención General.

En Alcobendas, 09 de julio de 2018  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**MARTIN TORRES** Firmado digitalmente por MARTIN  
TORRES AGUSTIN - 53008466K  
**AGUSTIN - 53008466K** Fecha: 2018.07.11 13:14:04 +02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

## PATRIMONIO

### MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se plantea en la actualidad la necesidad de crear una nueva partida presupuestaria que financie la adquisición por el ayuntamiento de viviendas con un destino social; parque de viviendas destinadas a paliar casos de emergencia social entre los ciudadanos de Alcobendas, utilizando para ello como título jurídico el del arrendamiento de dichos bienes inmuebles patrimoniales. Pues bien, para la realización de ese objetivo resultará necesario acudir al recurso especial previsto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 2004 (TRLHL) y 37 y concordantes del Real Decreto 500/90 de desarrollo de la ley anterior en materia de presupuestos (RD 500).

A la justificación de dicho expediente de generación de crédito extraordinario y a la articulación del mismo a través de la citada herramienta legal se dirige esta memoria.

Prevé el citado artículo 177 TRLHL que *"cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"*. Esta previsión, desarrollada en algunos aspectos de orden sustantivo y procedimental en el artículo 37 RD 500, exige ahora atender a los antecedentes y contenido de esa propuesta que supondrá la asunción de nuevas obligaciones corporativas, para cuya ejecución se requiere acudir a este expediente de modificación presupuestaria, en su variante de crédito extraordinario.

#### • ANTECEDENTES.

Mediante decreto nº 8686 de fecha 25 de agosto de 2016 de esta Concejalía delegada de Contratación y Patrimonio se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que habían de regir la adjudicación por procedimiento abierto del contrato privado de compra de cinco viviendas con destino social. Para dicha adquisición el ayuntamiento contaba con un gasto máximo autorizado de 520.000 euros, provenientes de la venta del legado que Don Julio Enrique Rodríguez López otorgó a favor de este ayuntamiento en su declaración de últimas voluntades.

---

Concesión crédito extraordinario financiación adquisición viviendas sociales

Ante la falta de licitadores para dicha adquisición, el ayuntamiento se vio obligado a declarar desierto dicho procedimiento, sin que a día de hoy la necesidad que motivaba la tramitación del mismo haya desaparecido. Es más, en la actualidad sigue estando presente la pertinencia y oportunidad de mejorar el parque de viviendas social de Alcobendas, con lo que poder contar con nuevos fondos con ese destino público es una necesidad a cuya realización se dirige precisamente este expediente de modificación presupuestaria.

• **FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El presente crédito extraordinario se financiaría por baja de la partida actualmente existente en el área de Obras municipales, la **254 15201 62230 "EDIFICIOS VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO"** por un importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.625.332,70 €)**.

• **NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

La nueva partida habilitada y financiada de la manera referida sería la **434 15201 68219 "ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO"**. Esta creación resulta imprescindible toda vez que con la misma se procura la existencia de una financiación actualmente inexistente y cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio presupuestario.

• **CONCLUSIÓN.**

Por todo lo anterior y a la vista de los términos de los preceptos citados y lo dispuesto en las Bases 9, 10 y 11 de Ejecución del Presupuesto, parece evidente que la opción correcta para resolver todo ello pasa por la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario, a financiar de la manera arriba referida y que ascendería la cantidad total **2.625.332,70 €**.

**VILLALON**  
**BLESA MARIA**  
**CONCEPCION**  
**- 51361905F**

Firmado digitalmente  
por VILLALON BLESA  
MARIA CONCEPCION  
- 51361905F  
Fecha: 2018.07.11  
14:13:12 +02'00'

Concejal de Planificación, Calidad,  
Organización, Contratación y Patrimonio

Alcobendas, 9 de julio de 2018

**PABLO**  
**VAQUERO**  
**PINTO -**  
**50869728F**

Firmado  
digitalmente por  
PABLO VAQUERO  
PINTO - 50869728F  
Fecha: 2018.07.11  
12:24:39 +02'00'

Subdirector Gral. de Compras,  
Contratación y Patrimonio

---

Concesión crédito extraordinario financiación adquisición viviendas sociales

**MEMORIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Crédito Extraordinario**.

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 c) del citado Real Decreto señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar por anulaciones o bajas de crédito.

Vistas las nuevas necesidades recogidas en la Diligencia de iniciación del expediente por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en la memoria del Subdirector General del Área de Compras, Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2018, y para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cumplimiento al inicio del expediente para acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2018 mediante **Crédito Extraordinario núm. 7/2018**.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la justificación del mismo viene motivada por la mayor adecuación de la aplicación presupuestaria para la adquisición de vivienda de alquiler de precio tasado en el Departamento de Patrimonio, en lugar de ser gestionado en el Departamento de Obras Municipales.

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70	
-----	-------	-------	---	--------------	--

2º.- Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN:		
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70

La aprobación del expediente de modificación de crédito, queda sujeto a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

En Alcobendas, 09 de julio de 2018  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN TORRES  
AGUSTIN -  
53008466K

Firmado digitalmente por  
MARTIN TORRES AGUSTIN -  
53008466K  
Fecha: 2018.07.11 13:14:30  
+02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

## INFORME

Vista la Diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por **Crédito Extraordinario núm. 7/2018**, así como la propuesta del Subdirector General del Área de Compras, Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2018, que se incluye en el expediente, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, en cuanto a que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifica en los informes aportados por la Subdirección del Área de Compras, Contratación y Patrimonio que se unen al expediente, consistente en petición de cambio de centro gestor y aplicación presupuestaria para la gestión de la adquisición de viviendas de alquiler de precio tasado, aprobadas en el vigente Presupuesto.

Tratándose de una nueva aplicación presupuestaria más adecuada a la naturaleza del gasto, que afecta, tanto al centro gestor (434 Patrimonio en lugar del 254 Obras municipales), como a la clasificación económica (Gastos en inversiones de bienes patrimoniales, en lugar de Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios) al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en la propuesta e informes aportados por la Subdirección General del Área de Compras, Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2018, para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto, ello supone una modificación presupuestaria mediante **Crédito extraordinario nº 7/2018** de conformidad con lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la justificación del mismo viene motivada por la memoria del Subdirector General del Área de Compras, Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2018 que viene motivada por la mayor adecuación de la aplicación presupuestaria para la adquisición de vivienda de alquiler de precio tasado sea gestionada por el Centro Gestor de " Patrimonio", en lugar de ser gestionado en el " Departamento de Obras Municipales".

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70
-----	-------	-------	---	--	--------------

Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN:		
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70

El nivel de vinculación jurídica de estos créditos tendrá carácter vinculante a nivel de desagregación de la propia aplicación presupuestaria. Igualmente, procede modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/1990.

La aprobación del expediente de modificación de crédito, queda sujeto a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas

Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 16 de julio de 2018

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLE NUÑEZ      Firmado digitalmente por  
VALLE NUÑEZ VICTORIA  
VICTORIA EUGENIA      EUGENIA - 03090328W  
- 03090328W      Fecha: 2018.07.16  
11:20:18 +02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Conforme

La Interventora General

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 7/2018**

Vistos los informes que anteceden, en los que se plantea la modificación de la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2018 en la que se encuentra el crédito para la adquisición de viviendas de alquiler de precio tasado, para adecuarla correctamente tanto al centro gestor como a la naturaleza del gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

**1º.-** La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por **CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 7/2018**, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, adecuando correctamente la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de viviendas en régimen de alquiler para asuntos sociales, tanto en lo que se refiere al centro gestor municipal, área de gasto y clasificación económica, pasando de Obras (centro gestor 254) a Patrimonio (centro gestor 434).

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70
-----	-------	-------	---	--	--------------

Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN:		
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70

**2º.-** La baja por anulación en la aplicación presupuestaria indicada, por importe de 2.625.332,70 euros, se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

**3º.-** Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 16 de julio de 2018  
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente  
por VALLE NUÑEZ  
VICTORIA EUGENIA -  
03090328W  
Fecha: 2018.07.16  
11:24:34 +02'00'

MARTIN TORRES Firmado digitalmente por  
MARTIN TORRES AGUSTIN -  
AGUSTIN - 53008466K  
53008466K Fecha: 2018.07.16 12:35:23  
+02'00'

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2018 el siguiente

**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 7/2018.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de julio de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2018**

*“Vistos los informes que anteceden, en los que se plantea la modificación de la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2018 en la que se encuentra el crédito para la adquisición de viviendas de alquiler de precio tasado, para adecuarla correctamente tanto al centro gestor como a la naturaleza del gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:*

*1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 7/2018, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, adecuando correctamente la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de viviendas en régimen de alquiler para asuntos sociales, tanto en lo que se refiere al centro gestor municipal, área de gasto y clasificación económica, pasando de Obras (centro gestor 254) a Patrimonio (centro gestor 434).*

*La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:*

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70
-----	-------	-------	---	--------------

*Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:*

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN	
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70

*2º.- La baja por anulación en la aplicación presupuestaria indicada, por importe de 2.625.332,70 euros, se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto*

*3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de julio de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FDO. AGUSTÍN MARTÍN TORRES. CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. FDO. VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ"*

**Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta.**

Alcobendas, 24 de julio de 2018

TEJEIRO TROMPETA JOAQUIN  
EMILIO - 52539570A

Firmado digitalmente por TEJEIRO TROMPETA  
JOAQUIN EMILIO - 52539570A  
Fecha: 2018.07.25 11:12:23 +02'00'

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL,**  
*(Según Resolución de la Dirección Gral. de  
Admón Local de 28 de junio de 2018)*

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
JETT/LCD

**D. JOAQUÍN E. TEJEIRO TROMPETA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL  
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 7/2018.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2018 el siguiente

DICTAMEN

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL  
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 7/2018.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de julio de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:*

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2018**

*“Vistos los informes que anteceden, en los que se plantea la modificación de la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2018 en la que se encuentra el crédito para la adquisición de viviendas de alquiler de precio tasado, para adecuarla correctamente tanto al centro gestor como a la naturaleza del gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:*

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 7/2018, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, adecuando correctamente la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de viviendas en régimen de alquiler para asuntos sociales, tanto en lo que se refiere al centro gestor municipal, área de gasto y clasificación económica, pasando de Obras (centro gestor 254) a Patrimonio (centro gestor 434).

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

434	15201	68219	ADQUISICIÓN VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70
-----	-------	-------	---	--------------

Este gasto se financiará mediante baja por anulación en la aplicación presupuestaria siguiente:

			Financiación con BAJAS POR ANULACIÓN	
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70

2º.- La baja por anulación en la aplicación presupuestaria indicada, por importe de 2.625.332,70 euros, se entiende reducible sin perturbar el servicio, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de julio de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FDO. AGUSTÍN MARTÍN TORRES. CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. FDO. VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ”

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 24 de julio de 2018. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL, (Según Resolución de la Dirección Gral. de Admón Local de 28 de junio de 2018). Fdo. Joaquín E. Tejeiro Trompeta.”*

**Explicadas por el Sr. Cubián Martínez las líneas generales de la propuesta, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas) y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (22).**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a uno de agosto de dos mil dieciocho.

Firmado  
digitalmente  
por SANCHEZ  
GALAN MONICA  
AMADA -  
51335374H

Fecha:  
2018.08.03  
11:31:10 +02'00'

Vº.Pº.  
La Alcaldesa en funciones,  
(Decreto nº 8170 de 9 de julio de 2018)

Tit. Alcaldesa Delegada de Familia y Protección Social,  
Vital, Consumo, Infancia, Adolecencia, Juventud,  
Mujeres e Igualdad de Oportunidades  
Presidenta del Patronato de Bienestar Social

TEJEIRO  
TROMPETA  
JOAQUIN EMILIO  
- 52539570A

Firmado digitalmente  
por TEJEIRO TROMPETA  
JOAQUIN EMILIO -  
52539570A  
Fecha: 2018.08.01  
12:52:51 +02'00'

(Según Resolución de la Dirección Gral.  
de Admón. Local de 28 de junio de 2018)

## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Bajas por Anulación nº 5/2018 y Suplemento de Crédito nº 6/2018; aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 19 de julio de 2018.  
El Alcalde,

GARCIA DE VINUESA GARDOQUI IGNACIO - 50272189P	Firmado digitalmente por GARCIA DE VINUESA GARDOQUI IGNACIO - 50272189P Fecha: 2018.07.19 14:15:49 +02'00'
--	---

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Bajas por Anulación nº 5/2018 y Suplemento de Crédito nº 6/2018; todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 19 de julio de 2018

Conforme:  
La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLE NUÑEZ  
VICTORIA  
EUGENIA -  
03090328W

Firmado digitalmente por VALLE NUÑEZ VICTORIA EUGENIA - 03090328W  
Fecha: 2018.07.20 09:51:47 +02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

El Secretario General del Pleno, Acctal.: (1)

TEJEIRO  
TROMPETA  
JOAQUIN EMILIO -  
52539570A

Firmado digitalmente por TEJEIRO TROMPETA JOAQUIN EMILIO - 52539570A  
Fecha: 2018.07.20 10:16:53 +02'00'

Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta

(1) Por resolución de la D.G.A.L., de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE  
D  
E  
V  
I  
S  
T  
A

SIR



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 20-07-2018 11:20:38 (Hora peninsular)

Número de registro: O0000443\_18\_0007359

### Interesado

CIF: P2800600E Código postal:  
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:  
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:  
Municipio: Teléfono: 916597600  
Provincia: Correo electrónico:  
Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Baja

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.pdf	154,21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e3f82ed8183ea8be67217255f6204ef			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e3f82ed8183ea8be67217255f6204ef">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e3f82ed8183ea8be67217255f6204ef</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_TEXTO.pdf	298,9 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0bb13d9ed49cccc44721f66b05ab0f03			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0bb13d9ed49cccc44721f66b05ab0f03">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0bb13d9ed49cccc44721f66b05ab0f03</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_1.docx	93,65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a22711cb11b11fa832f1e969c96e6d89			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a22711cb11b11fa832f1e969c96e6d89">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a22711cb11b11fa832f1e969c96e6d89</a>			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015,

Código de verificación electrónica: 1B94-7635-9404-76D5-F52F-6510-4949-6897-81D2-81D7-71B6-35C5-55E7-4186-D173-B

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/hash\\_firma\\_formularioweb/1B94-7635-9404-76D5-F52F-6510-4949-6897-81D2-81D7-71B6-35C5-55E7-4186-D173-B](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/1B94-7635-9404-76D5-F52F-6510-4949-6897-81D2-81D7-71B6-35C5-55E7-4186-D173-B)

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****33****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario números 7/2018 y 8/2018, suplemento de crédito número 5/2018, expediente de bajas por anulación número 5/2018 y suplemento de crédito número 6/2018; todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 19 de julio de 2018.—El secretario general del Pleno, accidental (por resolución de la DGAL, de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018), Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta.

(03/25.390/18)



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 16/08/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**ASUNTO:**

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

**TEXTO:**

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 25 de julio y el 14 de agosto de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 7/2018, Crédito Extraordinario 8/2018, Suplemento de Crédito 5/2018, y expediente de Bajas por anulación 5/2018 y Suplemento de Crédito 6/2018.

Alcobendas, 16 de agosto de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Fdo:



## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 7/2018, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 19 de julio de 2018 (BOCM de 24 de julio), y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 16 de agosto de 2018  
Alcalde en funciones

MARTIN  
TORRES  
AGUSTIN -  
53008466K

Firmado digitalmente  
por MARTIN TORRES  
AGUSTIN - 53008466K  
Fecha: 2018.08.17  
09:37:46 +02'00'

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018 (BOCM de 24 de julio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. La modificación y su resumen por capítulo es la siguiente:

Crédito Extraordinario nº 7/2018, financiado con baja por anulación de créditos:

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
254	15201	62230	EDIFICIOS VIVIENDAS ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70€
434	15201	68219	ADQUISICION VIVIENDAS ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70€	

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 16 de agosto de 2018  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO:

CONFORME,  
INTERVENTORA GENERAL

RODRIGUEZ  
PUEBLA   
BEATRIZ -  
50418841N

Beatriz Rodríguez Puebla

RODRIGUEZ  
MARCOS GLORIA   
- 53004717K  
Gloria Rodríguez Marcos

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ MARCOS  
GLORIA - 53004717K  
Fecha: 2018.08.17  
12:55:23 +02'00'

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 20-08-2018 10:30:10 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443\_18\_0008183

### Interesado

NIF: Código postal:  
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:  
 Dirección: D.E.H:  
 Municipio: Teléfono:  
 Provincia: Correo electrónico:  
 Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE-AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-RTDO. ANUNCIO RTVO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO NUM. 7 DE 2018

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-4.1_-20-08-2018.pdf	159,85 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3d8ba64c6b8323675be835dc8136394			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3d8ba64c6b8323675be835dc8136394">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3d8ba64c6b8323675be835dc8136394</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-4.2_-20-08-2018.pdf	218,99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ceda2eabc435f28db1eb750399bc889			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ceda2eabc435f28db1eb750399bc889">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ceda2eabc435f28db1eb750399bc889</a>			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-4.3_-20-08-2018.DOCX	95,64 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-5618850f822b92dc5ff80a75f9d7a09e			
Enlace de descarga:	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5618850f822b92dc5ff80a75f9d7a09e">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5618850f822b92dc5ff80a75f9d7a09e</a>			

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

29

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. La modificación y su resumen por capítulo es la siguiente:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2018, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
254	15201	62230	EDIFICIOS VIVIENDAS ALQUILER PRECIO TASADO		2.625.332,70 €
434	15201	68219	ADQUISICION VIVIENDAS ALQUILER PRECIO TASADO	2.625.332,70 €	

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 16 de agosto de 2018.—Conforme, la interventora general, Beatriz Rodríguez Puebla.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/27.764/18)

